



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO la Resolución N° 641/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Aldo Javier CERRANO, como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Miguel Ángel SARMIENTO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Valoración estratégica del riesgo asociado a la vulnerabilidad ambiental en municipios de la Provincia de Santiago del Estero", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Carlos Martín FALCÓN, Rubén Ignacio FERNÁNDEZ y José Pablo LÓPEZ, como miembros titulares, y los Doctores María del Carmen GONZÁLEZ y Marcelo Sebastián MOYANO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Valoración estratégica del riesgo asociado a la vulnerabilidad ambiental en municipios de la Provincia de Santiago del Estero" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Aldo Javier CERRANO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Carlos Martín FALCÓN, Rubén Ignacio FERNÁNDEZ y José Pablo LÓPEZ.

Miembros Suplentes: Doctores María del Carmen GONZÁLEZ y Marcelo Sebastián MOYANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 906/2018

UTN
SCTYP
a.r.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior